



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2024

No. 1307 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Operativo Anual de la Ciudad de México 2024 3

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto de la ratificación a la designación efectuada en términos de Ley, por el Jefe de Gobierno, del C. Marcos Alejandro Gil González para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria, Ponencia Trece, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México 5
- ◆ Aviso 6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2 fracción LXI, 31, 32, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 40 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, y 7 fracción II, inciso A), 20 fracciones XI y XVIII y 27 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el Programa Operativo Anual es la base para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, atendiendo a los criterios presupuestales, tomado en cuenta las asignaciones preliminares comunicadas.

Que el artículo 2 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que el Programa Operativo Anual es el documento de la Administración Pública de la Ciudad de México referente a su actividad conjunta y que cuantifica los objetivos, metas, programas, resultados y programas de los Entes que integran la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el último párrafo del artículo 32 de la citada Ley de Austeridad, establece que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos y publicado en la Gaceta Oficial, las Unidades Responsables del Gasto deberán realizar los ajustes necesarios en la programación del gasto informada por la Secretaría de Administración y Finanzas, con el objeto de que ésta integre el Programa Operativo Anual, mismo que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial, en su página de internet y remitido a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso Local, a más tardar el 1 de marzo del año respectivo.

Que el 15 de diciembre de 2023 se aprobó por el Congreso Local el “Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024”, cuya publicación se realizó el 26 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en atención a lo ya señalado en los presentes considerandos, la Subsecretaría de Egresos emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico, en el que podrá ser consultado el Programa Operativo Anual de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, de forma global, así como de forma individual de los Entes que integran la Administración Pública de la Ciudad de México:

URL oficial: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/poa_2024/index.html

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso da cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

TERCERO.- El responsable del enlace electrónico es el Lic. Agustín Rodríguez Bello, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Viaducto Río de la Piedad 515, piso 2, colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, teléfono 55 5134 2500, extensiones 5264 y 5265.

CUARTO.- Con motivo de los trabajos de institucionalización del Modelo de Gestión para Resultados en las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México, el Programa Operativo Anual podrá ser ajustado a lo largo del año 2024, para ser coincidente con el contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados y/o de las Fichas de Indicadores de Desempeño de los Programas presupuestarios que se encuentran en operación.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024.

(Firma)

LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

“LA RATIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN EFECTUADA EN TERMINOS DE LEY POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL C. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ PARA OCUPAR LA MAGISTRATURA EN LA QUINTA SALA ORDINARIA PONENCIA TRECE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, previo análisis y discusión, aprueban el dictamen en SENTIDO POSITIVO que emite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto de la ratificación a la designación efectuada en Términos de Ley por el Jefe de Gobierno del C. Marcos Alejandro Gil González para ocupar la Magistratura en la Quinta Sala Ordinaria Ponencia Trece del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un periodo de diez años; toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad legales exigidos, en los términos previstos por los artículos 37 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cítese al C. Marcos Alejandro Gil González, para que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tome la protesta de Ley al cargo designado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Notifíquese la presente resolución al C. Marcos Alejandro Gil González.

SEGUNDO. – Notifíquese al Jefe de Gobierno y a la Titular del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para los efectos legales que correspondan.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN
VILLASANA

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$10.50)